

Señor:

JUEZ 2 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ, CUND
E. S. D.

REF: PETICION DE HERENCIA N° 2021-040

DEMANDANTE: ROSA MARIA DIAZ SASTOQUE Y OTROS

DEMANDADO: LUZ MARINA DIAZ SASTOQUE

JUAN CARLOS VILLARRAGA SARMIENTO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Facatativá, Cund identificado con la C.C. No. 80.824.758 de Bogotá D.C. y portador de la T.P. No. 144.217 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente, me dirijo a usted Señora Juez con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en contra del auto de fecha 10 de febrero de 2022, por medio del cual se dispuso REQUERIR a LA DEMANDANTE, para que en el término de cinco días, se allegue copia de la escritura pública a que hace referencia en le ordinal cuarto del contrato de transacción (sin fecha de suscripción), recurso que se fundamenta en lo siguiente:

Debo manifestar al Despacho que no es posible allegar el documento requerido toda vez, el inmueble objeto de la presente demanda, se encuentra embargado, y no es viable la suscripción de la escritura pública del contrato de transacción exigido, adicional a esto el folio de matrícula se encontraba bloqueado por parte de la oficina de instrumentos de Facatativá desde el día 28 de septiembre de 2021, fecha en la cual el Despacho, comunico el registro de la demanda, y solo hasta el día 2 de febrero de 2022 permitió, realizar el pago correspondiente a la inscripción del oficio 600 de fecha 23 de septiembre de 2021, elaborado por la secretaria de este Juzgado.

Colorario de lo anterior, respetuosamente solicito a la Señora Juez **REPONER** en su integridad el auto de fecha 10 de febrero de 2022, proferido por este Despacho y en su lugar se sirva ordenar la terminación del proceso y por ende el levantamiento de la medida cautelar decretada por sus Despacho.

Anexo copia del Recibo de pago de la Inscripción de la medida cautelar

Atentamente,



JUAN CARLOS VILLARRAGA SARMIENTO
C.C No. 80.824.758 de Bogotá D.C.
T.P No. 144.217 del C.S de la J.

65.882

15765386

ACATATIVA CAJERO31

RECIBO DE PAGO DE OTROS RECAUDOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 02 de Febrero de 2022 a las 03:37:13 p.m.

No. RADICACION: IC2022-136

CONCEPTO: TURNO 2021-11200 \$21000

Concejo Juzgado 02 Promiscuo Familiar

io 608 Orden embargo PROCESO PETICIÓN
I-00040-00 DE ROSA MARÍA DÍAZ SASTOQU
TOQUE

ado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamar
prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

7/09/2021 12:42 PM

ofregistatativa@supernotariado.gov.co <ofregistatativa@su

ivos-adjuntos (180 KB)

ofregistatativa@supernotariado.gov.co <ofregistatativa@su

ban un Cordial saludo

info y envió oficio No. 608 emitido dentro del pro
ocimiento y fines pertinentes

ase acusar recibido

atamiento

Jonathan Silva V

Ciudad

izquierdo S. de la